



Erasmus+

Guía del programa

*En caso de discrepancia entre diferentes versiones lingüísticas,
prevalecerá la versión en lengua inglesa.*

Versión 2 (2021): 8.4.2021

Erasmus+

ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD EDUCATIVA DE LAS PERSONAS

Se espera que las acciones que reciban apoyo de esta acción clave tengan efectos positivos y duraderos en los participantes y organizaciones participantes, así como en los sistemas políticos en cuyo marco se lleven a cabo.

Las actividades de movilidad respaldadas por esta acción clave deberán tener alguno de los resultados siguientes en los alumnos, estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, aprendientes adultos y jóvenes:

- mejora de los resultados del aprendizaje;
- aumento de la empleabilidad y mejora de las perspectivas profesionales;
- mayor sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor;
- mejora de la autocapacitación y de la autoestima;
- mejora del conocimiento de lenguas extranjeras y de las competencias digitales;
- mayor sensibilización intercultural;
- participación más activa en la sociedad;
- mayor sensibilización ante el proyecto europeo y los valores de la UE;
- mayor motivación para participar en futuras actividades de formación o educación (formal / no formal) tras el período de movilidad en el extranjero.

En cuanto al personal, los trabajadores en el ámbito de la juventud y los profesionales del ámbito de la educación, la formación y la juventud, se espera alguno de los siguientes resultados:

- mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, etc.);
- mejor entendimiento de las prácticas, las políticas y los sistemas educativos, de formación o de trabajo en el ámbito de la juventud de los diferentes países;
- mayor capacidad de provocar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas;
- mejor entendimiento de las interconexiones entre la educación formal y la no formal, la formación profesional y el mercado de trabajo, respectivamente;
- mejor calidad del trabajo y de las actividades a favor de los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, aprendientes adultos, jóvenes y voluntarios;
- mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural;
- mayor capacidad de abordar las necesidades de las personas desfavorecidas;
- mayor apoyo a las actividades de movilidad de los aprendientes y mayor promoción de dichas actividades;
- mayores oportunidades de desarrollo profesional;
- mejora del conocimiento de lenguas extranjeras y de las competencias digitales;
- mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.

Además, se espera que las actividades apoyadas por esta acción produzcan alguno de los resultados siguientes en las organizaciones participantes:

- mayor capacidad de operar a nivel de la UE / internacional: mejora de las capacidades de gestión y las estrategias de internacionalización, refuerzo de la cooperación con socios de otros países, aumento de los recursos financieros asignados (aparte de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE / internacionales, mayor calidad de la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos de la UE / internacionales;

- mejoras e innovación en el tratamiento de los grupos destinatarios, mediante, por ejemplo, elaboración de programas más atractivos para los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, jóvenes y voluntarios en consonancia con sus necesidades y expectativas; mejores cualificaciones del personal docente y de formación; mejores procesos de reconocimiento y validación de las competencias adquiridas durante los períodos de aprendizaje en el extranjero; mayor efectividad de las actividades en beneficio de las comunidades locales, mejora de los métodos y las prácticas de trabajo en el ámbito de la juventud para que los jóvenes participen de manera activa o para ocuparse de los grupos desfavorecidos, etc.;
- entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: listo para integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades cotidianas; apertura a las sinergias con organizaciones activas en diferentes ámbitos sociales, educativos y de empleo; planificación estratégica del desarrollo profesional del personal en relación con las necesidades individuales y los objetivos de organización; y, si procede, capacidad de atraer estudiantes o personal académico excelentes de todo el mundo.

A largo plazo, se espera que la combinación de los miles de proyectos respaldados por esta acción clave tenga un impacto en los sistemas educativos, de formación y de juventud de los países participantes, lo que impulsará reformas políticas y atraerá nuevos recursos para las oportunidades de movilidad en Europa y fuera de ella.

¿QUÉ ES UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud recibirán apoyo del programa Erasmus+ para llevar a cabo proyectos que promuevan diferentes tipos de movilidad. Los proyectos de movilidad constarán de las siguientes fases:

- planificación (definición de los resultados del aprendizaje, los formatos de las actividades, el desarrollo del programa de trabajo, el calendario de actividades, etc.);
- **preparación** (que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes, la celebración de acuerdos con socios y participantes, y la preparación lingüística, intercultural y relacionada con el aprendizaje y las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- **ejecución** de las actividades de movilidad;
- **seguimiento** (que incluye la evaluación de las actividades y la validación y el reconocimiento formal, cuando proceda, de los resultados de aprendizaje obtenidos por los participantes durante la actividad, así como la difusión y el uso de los resultados de los proyectos).

El programa Erasmus+ refuerza el apoyo que se presta a los participantes en actividades de movilidad para mejorar sus competencias en lengua extranjera antes de su estancia en el extranjero y a lo largo de esta, incluida una subvención de apoyo lingüístico adicional para los participantes en movilidad de larga duración en los ámbitos de la EFP y la educación escolar. Existe un servicio europeo de apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ (OLS) que proporciona a los participantes en actividades de movilidad la oportunidad de evaluar su conocimiento de dos lenguas, además de ofrecerles cursos de lenguas en línea para mejorar sus competencias. Además de los cursos de lenguas en línea, el apoyo lingüístico en línea ofrecerá varias funciones complementarias, como por ejemplo herramientas de aprendizaje asistido y combinado para que los profesores y los trabajadores en el ámbito de la juventud puedan prestar apoyo adicional a sus aprendientes, así como una función de aprendizaje colaborativo a través de redes sociales.

Por otra parte, Erasmus+ ofrece espacio para desarrollar actividades de movilidad en las que se impliquen organizaciones asociadas de diferentes contextos y activas en diferentes ámbitos o sectores socioeconómicos (p. ej., estudiantes universitarios o de EFP en períodos de formación práctica en empresas, ONG u organismos públicos;

profesores que siguen cursos de desarrollo profesional en empresas o centros de formación; expertos del sector empresarial que dan conferencias o imparten formación en instituciones de educación superior, etc.).

Un tercer elemento importante relacionado con la innovación y la calidad de las actividades de movilidad es la posibilidad de que las organizaciones participantes en Erasmus+ organicen actividades de movilidad con un marco estratégico más amplio y a medio plazo. Mediante una única solicitud de subvención, el coordinador de un proyecto de movilidad podrá organizar diversas actividades de movilidad, lo que permitirá a muchas personas desplazarse a diferentes países extranjeros. De este modo, con Erasmus+ las organizaciones solicitantes podrán diseñar su proyecto adaptándose a las necesidades de los participantes, pero también a sus planes internos de internacionalización, desarrollo de capacidad y modernización.

Los sistemas de acreditación desempeñan un papel importante para garantizar que la acción clave 1 tenga un gran impacto. La Carta Erasmus de Educación Superior, la acreditación Erasmus para los consorcios de movilidad en la educación superior y las acreditaciones Erasmus en los ámbitos de la educación y la formación profesionales, la educación escolar, la educación de personas adultas y la juventud permiten que las organizaciones se beneficien de la acción clave 1 de manera continua, ya que pueden concentrarse en objetivos y un impacto institucional a más largo plazo.

Dependiendo del perfil de los participantes implicados, la acción clave 1 del programa Erasmus+ apoya los siguientes tipos de proyectos de movilidad:

En el ámbito de la educación y la formación:

- proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior;
- proyecto de movilidad para estudiantes y personal de EFP;
- proyecto de movilidad para alumnos y personal docente escolar;
- proyecto de movilidad para aprendientes y personal de la educación de personas adultas;

En el ámbito de la juventud:

- Proyectos de movilidad para jóvenes: «intercambios juveniles»
- proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud;
- actividades de participación juvenil.

En las secciones siguientes se proporciona información detallada acerca de los criterios y las condiciones aplicables a cada tipo de proyecto de movilidad.

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Esta acción apoya la movilidad física y combinada de los estudiantes de educación superior de cualquier campo de estudio y ciclo (ciclo corto y niveles de grado, máster y doctorado). Los estudiantes pueden cursar estudios en el extranjero en una institución de educación superior asociada o realizar un período de formación práctica en una empresa, instituto de investigación, un laboratorio, una organización o cualquier otro lugar de trabajo pertinente en el extranjero. Asimismo, los estudiantes pueden combinar un período de estudio en el extranjero con un período de formación práctica, reforzando más aún los resultados de aprendizaje y el desarrollo de capacidades transversales. Si bien se recomienda encarecidamente la movilidad física de larga duración, esta acción reconoce la necesidad de ofrecer una duración de la movilidad física más flexible para garantizar que el programa sea accesible para todos los estudiantes, con independencia de su origen, circunstancias y campos de estudio.

Además, esta acción propicia que el personal docente y administrativo de educación superior participe en actividades de desarrollo profesional en el extranjero, además de que el personal procedente del mundo laboral enseñe y forme a estudiantes o personal en instituciones de educación superior. Estas actividades pueden consistir en períodos de enseñanza y de formación (p. ej., aprendizaje por observación, períodos de observación, cursos de formación).

Por otro lado, esta acción apoya los programas intensivos combinados, que permiten que grupos de instituciones de educación superior elaboren conjuntamente planes de estudio de movilidad combinada y actividades para estudiantes y personal académico y administrativo.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

El objetivo de esta acción es contribuir al establecimiento de un Espacio Europeo de Educación y reforzar el vínculo entre la educación y la investigación, a fin de potenciar las capacidades de pensamiento crítico de los estudiantes de cualquier disciplina y nivel educativo (incluidos los niveles de grado, máster y doctorado). Asimismo, persigue promover la empleabilidad, la inclusión social, el compromiso cívico, la innovación y la sostenibilidad medioambiental dentro de Europa y fuera de ella propiciando que cualquier estudiante tenga la oportunidad de estudiar o formarse en el extranjero como parte de sus estudios con el fin de:

- exponer a los estudiantes a distintos puntos de vista, conocimientos, métodos de enseñanza e investigación y prácticas de trabajo en su campo de estudio;
- desarrollar sus capacidades transversales, como por ejemplo las capacidades de comunicación, lingüísticas, de resolución de problemas, interculturales y de investigación;
- desarrollar sus capacidades prospectivas, como las capacidades digitales, que les permitirán enfrentarse a los retos actuales y del mañana;
- facilitar su desarrollo personal, como por ejemplo la capacidad de adaptación a nuevas situaciones y la confianza en uno mismo.

Por otro lado, el objetivo también es que el personal, incluido el de empresas, imparta docencia o se forme en el extranjero como parte de su desarrollo profesional con el fin de:

- compartir sus conocimientos especializados;
- probar nuevos entornos de enseñanza;
- adquirir nuevas capacidades pedagógicas y de diseño curricular innovadoras, así como capacidades digitales;
- conectar con sus homólogos en el extranjero para desarrollar actividades comunes a fin de lograr los objetivos del programa;
- intercambiar buenas prácticas y reforzar la cooperación entre instituciones de educación superior;

- preparar mejor a los estudiantes para el mundo laboral involucrando en los cursos a personal procedente de empresas.

Adicionalmente, el objetivo es impulsar el desarrollo de planes de estudios transnacionales y transdisciplinares, así como de métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluida la colaboración en línea, el aprendizaje basado en la investigación y los enfoques basados en retos, con la finalidad de hacer frente a los desafíos sociales.

¿CÓMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD DE ERASMUS+?

Todas las organizaciones solicitantes, incluidos los consorcios de movilidad, deben tener su sede en un país del programa, y las instituciones de educación superior participantes deben haber obtenido la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE)²⁹ antes de solicitar un proyecto de movilidad a su agencia nacional Erasmus+. Al firmar la Carta, las instituciones de educación superior se comprometen a proporcionar a los participantes en la movilidad todo el apoyo que necesitan, incluida su preparación lingüística. Para facilitar este aspecto, todas las actividades de movilidad entre países del programa y, cuando sea posible, países asociados pueden acceder a apoyo lingüístico en línea. La Comisión Europea pone este apoyo a disposición de los participantes que reúnan los requisitos para ello a fin de mejorar sus competencias en lengua extranjera antes de la movilidad o a lo largo de esta.

En consonancia con las prioridades del nuevo programa, se han reforzado los principios de la Carta. Entre otros, la Carta conlleva el compromiso de garantizar que los resultados de un período de aprendizaje en el extranjero en un ciclo de educación superior en un país del programa se reconozcan de manera plena y automática en el resto, según lo dispuesto en el acuerdo de aprendizaje y confirmado en el expediente académico o de acuerdo con los resultados de aprendizaje de los módulos completados en el extranjero, tal como se describe en el catálogo de oferta académica, en consonancia con el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS). Asimismo, la Carta también incluye el compromiso de aplicar prácticas sostenibles a la hora de ejecutar proyectos de movilidad y de implantar la gestión digital de la movilidad de acuerdo con las normas de la iniciativa del carné europeo de estudiante.

La institución de educación superior participante debe seleccionar a los participantes potenciales y conceder subvenciones de un modo transparente, coherente y documentado, en consonancia con las disposiciones del convenio de subvención que haya suscrito con su agencia nacional. Debe garantizar dichos procedimientos justos y transparentes en todas las fases de movilidad y en el proceso de respuesta a las consultas y reclamaciones que presenten los participantes.

La Carta Erasmus de Educación Superior se complementa con las correspondientes directrices³⁰, un documento que ayuda a las instituciones de educación superior a aplicar los principios de la Carta y que debe consultarse exhaustivamente para este fin. Las instituciones de educación superior deben respetar debidamente la Carta y sus directrices complementarias al ejecutar todas las acciones que exigen esta acreditación.

Pese a que las instituciones de educación superior de los países asociados no pueden firmar la Carta, deben respetar los principios recogidos en ella. Por consiguiente, en el acuerdo interinstitucional deben explicitarse detalles tales como el

²⁹ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/higher-education-charter_es.

³⁰ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-charter-higher-education-2021-2027-guidelines_es.

apoyo lingüístico, el reconocimiento de los resultados del aprendizaje y todo el apoyo necesario ofrecido a los participantes en la movilidad.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

La organización solicitante solicita la subvención para el proyecto de movilidad, firma y gestiona el convenio de subvención y presenta los informes correspondientes. Esto incluye la posibilidad de solicitar financiación para organizar programas intensivos combinados, encontrar organizaciones asociadas para impartir dicho programa y dar cuenta de los resultados.

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización de envío: se encarga de seleccionar a los estudiantes o el personal y enviarlos al extranjero. Esto incluye también los pagos de las subvenciones (para quienes se encuentran en los países del programa), la preparación, la supervisión y el reconocimiento automático relativos al período de movilidad.
- Organización de acogida: se encarga de recibir a los estudiantes o el personal extranjeros y ofrecerles un programa de estudios, de formación práctica o de actividades de formación, o bien se beneficia de una actividad de enseñanza.
- Organización intermediaria: es una organización activa en el mercado de trabajo, la educación, la formación o el trabajo en el ámbito de la juventud en un país del programa. Puede formar parte de un consorcio de movilidad, pero no es una organización de envío. Su función puede consistir en compartir y facilitar los procedimientos administrativos de las instituciones de educación superior de envío y buscar una mejor correspondencia entre los perfiles de los estudiantes y las necesidades de las empresas en caso de períodos de formación práctica, así como preparar a los participantes de manera conjunta.

Antes de que dé comienzo el período de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida, junto con los estudiantes o el personal, deberán haberse puesto de acuerdo en las actividades que han de realizar los estudiantes (en un «acuerdo de aprendizaje») o los miembros del personal (en un «acuerdo de movilidad»). Estos acuerdos definen los resultados de aprendizaje previstos para el período de aprendizaje en el extranjero y especifican las disposiciones relativas al reconocimiento formal de cada parte. Los derechos y las obligaciones se recogen en el convenio de subvención. Si la actividad es entre dos organizaciones de educación superior (movilidad de estudiantes para realizar estudios, incluida la movilidad combinada, y movilidad del personal para docencia), antes de que comiencen los intercambios se ha de establecer un «acuerdo interinstitucional» entre las instituciones de envío y de acogida.

Movilidad desde países del programa Erasmus+ hacia países asociados

La movilidad desde los países del programa hacia países asociados persigue un doble objetivo. En primer lugar, ofrece más oportunidades a los estudiantes y el personal para obtener experiencia internacional y adquirir capacidades orientadas al futuro y otras capacidades pertinentes en todo el mundo. En segundo lugar, posibilita que las instituciones de educación superior de los países del programa establezcan una cooperación internacional sostenible a largo plazo con instituciones asociadas de los países asociados.

Hasta un 20 % de los fondos adjudicados a cada proyecto de movilidad en el ámbito de la educación superior se puede utilizar para financiar la movilidad saliente de estudiantes y personal de instituciones de educación superior ubicadas en países del programa hacia cualquier país asociado del mundo (regiones 1 a 14). Estas oportunidades tienen la finalidad de alentar a las organizaciones de los países del programa a desarrollar actividades de movilidad saliente con varios países asociados, y se espera que abarquen el mayor ámbito geográfico posible.

Inclusión y diversidad en el ámbito de la movilidad en la educación superior

Para que el acceso de los estudiantes y el personal a la movilidad sea lo más sencillo posible, conforme a los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior, las instituciones de educación superior deben garantizar la igualdad y equidad de acceso y oportunidades para todos los participantes actuales y potenciales, independientemente de su origen. Ello conlleva incluir a los participantes con menos oportunidades, como aquellos con problemas físicos, mentales y de salud, estudiantes con hijos, estudiantes que trabajan o son deportistas profesionales, así como estudiantes procedentes de todos los campos de estudio infrarrepresentados en la movilidad. Para observar este principio resulta fundamental definir procedimientos de selección internos que tengan en cuenta la equidad y la inclusión y valoren los méritos y la motivación de los solicitantes de una manera holística. Asimismo, se anima a las instituciones de educación superior a establecer oportunidades de movilidad integradas, como por ejemplo ventanas de movilidad dentro de sus planes de estudios para ayudar a facilitar la participación de estudiantes de todos los campos de estudio. En este sentido, la movilidad combinada puede ayudar a brindar oportunidades adicionales que sean más adecuadas para algunas personas o grupos de estudiantes. En este contexto, el hecho de contar con responsables de inclusión dentro de las instituciones de educación superior ayuda a abordar la inclusión y la diversidad. Los responsables de inclusión pueden, por ejemplo, efectuar labores de concienciación, definir estrategias de comunicación y divulgación, garantizar que el apoyo es el adecuado durante toda la movilidad en cooperación con los correspondientes compañeros y ayudar a facilitar la cooperación entre el personal pertinente dentro de la institución con conocimientos especializados en el ámbito de la inclusión y la diversidad.

Sostenibilidad medioambiental y prácticas ecológicas en el ámbito de la movilidad en la educación superior

De acuerdo con los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior, las instituciones de educación superior deben promover prácticas respetuosas con el medio ambiente en todas las actividades relacionadas con el programa. Esto pasa por fomentar el uso de medios de transporte sostenibles para la movilidad, adoptar medidas activas a la hora de organizar actos, conferencias y reuniones relacionados con la movilidad Erasmus+ de una manera más respetuosa con el medio ambiente y sustituir los trámites administrativos físicos por trámites digitales (en consonancia con las normas de la iniciativa del carné europeo de estudiante). Asimismo, las instituciones de educación superior deben concienciar a todos los participantes sobre las diversas medidas que pueden adoptar mientras estén en el extranjero para reducir la huella de carbono y ambiental de sus actividades de movilidad y realizar un seguimiento de los avances hacia una movilidad de los estudiantes y el personal más sostenible.

Digitalización y educación y capacidades digitales en el ámbito de la movilidad en la educación superior

Conforme a los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior, las instituciones de educación superior deben implantar la gestión digital de la movilidad de los estudiantes en consonancia con las normas técnicas de la iniciativa del carné europeo de estudiante. Esto implica que las instituciones de educación superior participantes en el programa deben conectarse a la red Erasmus sin papel para intercambiar datos de movilidad y gestionar los acuerdos de aprendizaje en línea y los acuerdos interinstitucionales digitales en cuanto estas características estén operativas para las distintas actividades de movilidad entre los países del programa, y desde estos hacia los países asociados. Las instituciones de educación superior pueden utilizar sus fondos en concepto de apoyo organizativo para la implantación de la gestión digital de la movilidad. Las instituciones deben promover internamente la movilidad combinada, es decir, la combinación de movilidad física con un componente virtual, para ofrecer formatos de movilidad más flexibles y reforzar más aun los resultados de aprendizaje y el impacto de la movilidad física. Las instituciones de educación superior han de garantizar la calidad de las actividades de movilidad combinada y el reconocimiento oficial de la participación en dicha movilidad, incluido el componente virtual. Asimismo, las instituciones deben divulgar entre sus estudiantes y su personal las oportunidades que ofrece el programa para adquirir y seguir desarrollando las

capacidades digitales pertinentes en todos los campos de estudio, incluidos los períodos de formación práctica «Oportunidad Digital» para que los estudiantes y titulados recientes adquieran o sigan desarrollando capacidades digitales³¹. El personal docente y administrativo también se puede beneficiar de formaciones en materia de capacidades digitales para adquirir las capacidades digitales pertinentes y hacer uso de las tecnologías digitales en el aula o digitalizar los trámites administrativos.

Descripción de las actividades y criterios específicos

Movilidad de los estudiantes

La movilidad de los estudiantes puede producirse desde cualquier país del programa hacia cualquier otro país del programa o hacia cualquier país asociado y darse en cualquier campo de estudio y ciclo (ciclo corto, grado, máster o doctorado). Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo en los estudiantes, han de ser compatibles con las necesidades de desarrollo personal del estudiante y las relacionadas con los aprendizajes correspondientes a su titulación.

Los estudiantes pueden desarrollar las actividades que se describen a continuación:

- Un **período de estudio** en el extranjero en una institución de educación superior asociada. El período de estudio en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar una titulación de cualquier ciclo. El período de estudio en el extranjero también puede incluir un período de formación práctica. Una combinación de estas características genera sinergias entre la experiencia académica y la profesional en el extranjero.
 - Un **período de formación práctica** en el extranjero en una empresa, instituto de investigación, laboratorio, organización o cualquier otro lugar de trabajo pertinente. Los períodos de formación práctica en el extranjero pueden recibir apoyo durante los estudios de cualquier ciclo y en el caso de los titulados recientes. Esto incluye también los lectorados docentes para los futuros profesores y los lectorados de investigación para los estudiantes y doctorandos en cualquier institución de investigación pertinente. Para reforzar más aun las sinergias con Horizonte Europa, estas actividades de movilidad también se pueden desarrollar en el contexto de proyectos de investigación financiados por dicho programa, respetando plenamente el principio de que ninguna actividad puede recibir dos veces financiación de la UE. En la medida de lo posible, los períodos de formación práctica deben ser parte integrante del programa de estudios del estudiante.
- **Movilidad de doctorado**

Para atender mejor a las diversas necesidades de aprendizaje y formación de los doctorandos y para garantizar la igualdad de oportunidades, los doctorandos y los titulados recientes («estudiantes postdoctorales»)³² pueden participar

³¹ Cualquier período de formación práctica para estudiantes se considerará un «período de formación práctica en capacidades digitales» cuando el estudiante realice alguna de las siguientes actividades: *marketing* digital (p. ej., gestión de redes sociales, análisis web); diseño gráfico, mecánico o arquitectónico digital; desarrollo de aplicaciones, *software*, *scripts* o sitios web; instalación, mantenimiento y gestión de sistemas y redes informáticos; ciberseguridad; análisis, prospección y visualización de datos; así como programación y adiestramiento de robots y aplicaciones de inteligencia artificial. La atención al cliente genérica, el despacho de pedidos, la introducción de datos o las labores de oficina no entran dentro de esta categoría.

³² Los estudiantes postdoctorales pueden participar en los períodos de formación práctica con los mismos requisitos que cualquier otro titulado reciente en el plazo de 12 meses después de titularse. Para aquellos países en los que los titulados deben incorporarse al servicio militar o civil obligatorio después de titularse, el período de admisibilidad para los titulados recientes se prorrogará por la duración de dicho servicio.

en períodos de movilidad física, de larga o corta duración, para realizar estudios o formación práctica en el extranjero. Se recomienda añadir un componente virtual a la movilidad física.

- **Movilidad combinada**

Todos los períodos de estudio o de formación práctica en el extranjero de cualquier duración, incluida la movilidad de doctorado, pueden llevarse a cabo en forma de **movilidad combinada**. La movilidad combinada es una combinación de movilidad física con un componente virtual que facilita el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. Por ejemplo, el componente virtual puede reunir en línea a estudiantes de distintos países y campos de estudio para que sigan cursos en línea o trabajen colectivamente y a la vez en tareas reconocidas como parte de sus estudios.

Asimismo, cualquier estudiante puede acceder a la movilidad combinada a través de la participación en un **programa intensivo combinado**.

Por otro lado, los estudiantes (de ciclo corto, grado o máster) que no puedan participar en movilidad física de larga duración para cursar estudios o realizar un período de formación práctica, por ejemplo, debido a su campo de estudio o porque disponen de menos oportunidades para ello, podrán realizar una movilidad física de corta duración combinándola con un componente virtual obligatorio.

- **Movilidad del personal**

La movilidad del personal puede producirse desde cualquier país del programa a cualquier otro país del programa o a cualquier país asociado. Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo, **la actividad de movilidad debe estar relacionada con el desarrollo profesional del personal y cubrir sus necesidades de desarrollo personal y las relacionadas con el aprendizaje.**

El personal puede desarrollar cualquiera de las actividades que se describen a continuación:

- Un **período de docencia** en el extranjero en una institución de educación superior asociada. Este período permite que el personal docente de una institución de educación superior o el personal de empresas **impartan clases en una institución de educación superior asociada en el extranjero. La movilidad del personal para docencia puede realizarse en cualquier campo de estudio.**
- Un **período de formación** en el extranjero en una institución de educación superior asociada, una empresa o cualquier otro lugar de trabajo pertinente. Este período permite que el personal de una institución de educación superior participe en una actividad de formación en el extranjero que sea pertinente para su trabajo cotidiano en la institución de educación superior. Puede consistir en actos de formación o aprendizaje por observación.

Un período de movilidad de personal en el extranjero puede combinar la docencia con las actividades de formación. Todos los períodos docentes o de formación en el extranjero pueden realizarse como **movilidad combinada.**

Criterios generales de admisibilidad

Los proyectos de movilidad en la educación superior deben cumplir los criterios formales que se exponen a continuación para poder optar a una subvención Erasmus+. Los criterios generales de admisibilidad abordan los requisitos generales a nivel de proyecto, mientras que los criterios específicos enumerados en las siguientes secciones contemplan los requisitos para la realización de actividades específicas.

Actividades admisibles	Las instituciones de educación superior pueden llevar a cabo una o más de las actividades siguientes: ▪ Movilidad de estudiantes para estudios ▪ Movilidad de estudiantes para períodos de formación práctica ▪ Movilidad del personal para docencia ▪ Movilidad del personal para formación ▪ Programas intensivos combinados Estas actividades de movilidad pueden tener lugar entre países del programa o desde un país del programa a cualquier país asociado del mundo (regiones 1 a 14).
¿Quién puede presentar una solicitud?	Pueden solicitar una subvención las organizaciones con la siguiente acreditación: ▪ Como institución de educación superior individual: instituciones de educación superior establecidas en un país del programa a las que se les haya concedido una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). ▪ Como consorcio de movilidad: organizaciones coordinadoras establecidas en un país del programa que coordinen un consorcio al que se le haya concedido una acreditación Erasmus de consorcio de movilidad en el ámbito de la educación superior. Las organizaciones que no sean titulares de una acreditación de consorcio válida pueden solicitarla en nombre de un consorcio de movilidad durante la misma convocatoria en la que solicitan la subvención para el proyecto de movilidad o una convocatoria previa. Todas las instituciones de educación superior participantes establecidas en países del programa deben ser titulares de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Estas organizaciones solo podrán obtener una subvención para su proyecto de movilidad si se les concede la acreditación de consorcio. Los estudiantes y el personal de educación superior no pueden solicitar la subvención directamente. La definición de los criterios de selección para la participación en las actividades de movilidad y en programas intensivos combinados corresponde a la institución de educación superior en que estudian o trabajan.
Países admisibles	Para la participación en actividades: ▪ cualquier país del programa ▪ cualquier país asociado
Número de organizaciones participantes	El número de organizaciones en el formulario de solicitud es uno (el solicitante). Se trata de una institución de educación superior individual o del coordinador de un consorcio de movilidad establecido en un país del programa. En la ejecución del proyecto de movilidad deben intervenir al menos dos organizaciones (como mínimo una organización de envío y una organización de acogida) de diferentes países del programa. En el caso de los programas intensivos combinados: además del solicitante, en la organización del programa intensivo combinado deben intervenir como mínimo dos instituciones de educación superior de otros dos países del programa.
Duración del proyecto	26 meses
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.

¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 11 de mayo a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.
Otros criterios necesarios	Una institución de educación superior podrá solicitar fondos a su agencia nacional a través de dos vías diferentes: • directamente como institución individual; • a través de un consorcio de movilidad del que sea coordinador o miembro. Cada institución de educación superior puede presentar solo una solicitud por ronda de selección para un proyecto de movilidad como institución individual y/o como coordinador de un consorcio determinado. Sin embargo, una institución de educación superior puede coordinar varios consorcios de movilidad que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos. Se podrán utilizar ambas vías (solicitud individual y solicitud de consorcio) simultáneamente. No obstante, si se utilizan las dos vías en el mismo curso académico, la institución de educación superior será responsable de prevenir la doble financiación de un participante. El proyecto de movilidad debe poner en práctica la iniciativa del carné europeo de estudiante para facilitar la gestión en línea del ciclo de movilidad y otros enfoques más inclusivos y respetuosos con el medio ambiente, en consonancia con la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y las directrices de esta.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Organizaciones participantes admisibles	▪ Movilidad de estudiantes para estudios: Todas las organizaciones participantes de un país del programa (tanto las de envío como las de acogida) deben ser instituciones de educación superior a las que se haya concedido una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Todas las organizaciones de acogida de países asociados deben ser instituciones de educación superior reconocidas como tal por las autoridades competentes y haber firmado acuerdos interinstitucionales con las organizaciones asociadas de países del programa antes de que se realice la actividad de movilidad. ▪ Movilidad de estudiantes para períodos de formación práctica: La organización de envío debe ser una institución de educación superior de un país del programa titular de una ECHE.
--	--

	En el caso de la movilidad de estudiantes para períodos de formación práctica, la organización de acogida puede ser³³: ○ cualquier organización pública o privada de un país del programa o de un país asociado activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación. por ejemplo, la organización puede ser: – una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); – un organismo público local, regional o nacional; – embajadas u oficinas consulares del país del programa de envío; – un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; – un instituto de investigación; – una fundación; – un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación preprimaria a la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas); ○ una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro; ○ un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informativos; ○ una institución de educación superior de un país del programa a la que se haya concedido una ECHE, o una institución de educación superior de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con las organizaciones asociadas de países del programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.
Duración de la actividad	Movilidad de estudiantes para estudios: de 2 meses (o un trimestre u otro período en que se divide un curso académico) a 12 meses. Puede incluir un período de formación práctica complementario, si está programado, y puede organizarse de distintas maneras en función del contexto: bien una actividad tras la otra o bien ambas de forma simultánea. A la combinación se aplican las normas de financiación y duración mínima de la movilidad de estudios. Movilidad de estudiantes para períodos de formación práctica: de 2 a 12 meses. Cualquier estudiante, en particular aquellos que no puedan participar en una movilidad física de larga duración para estudiar o participar en períodos de formación práctica, pueden

³³ Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de acogida para estudiantes que vayan a realizar un período de formación práctica en régimen de movilidad:

las instituciones de la UE y otros órganos de la UE, incluidas las agencias especializadas (la lista completa está disponible en el siguiente sitio web: http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es); las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las agencias nacionales de Erasmus+ (con el fin de evitar posibles conflictos de intereses o dobles financiaciones).

	combinar una movilidad física de menor duración con un componente virtual. Además, cualquier estudiante puede participar en programas intensivos combinados. En estos casos, la movilidad física debe tener una duración de entre 5 y 30 días y combinarse con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo y el trabajo en equipo en línea y de manera colaborativa. La movilidad combinada para estudios debe conceder un mínimo de 3 créditos ECTS. Movilidad para estudios o períodos de formación práctica para doctorandos: de 5 a 30 días o de 2 a 12 meses (una movilidad para estudios puede incluir un período de formación práctica complementario, si está programado). Duración total admisible por ciclo de estudio: Un mismo estudiante puede participar en períodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses³⁴ de movilidad física por cada ciclo de estudio³⁵ independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad: ▪ durante el primer ciclo (grado o equivalente), incluido el ciclo corto (ciclos formativos de grado superior) (niveles 5 y 6 del MEC); ▪ durante el segundo ciclo (máster o equivalente, nivel 7 del MEC), y ▪ durante el tercer ciclo, como doctorando (nivel de doctorado o nivel 8 del MEC). La duración del período de formación práctica de un estudiante que acabe de graduarse se descuenta del máximo de 12 meses del ciclo durante el cual solicita el período de formación práctica.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad física en un país del programa o en un país asociado diferente del país donde esté establecida la organización de envío y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios³⁶.
Participantes admisibles	Los estudiantes inscritos en una institución de educación superior y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida (hasta el doctorado, incluido). En caso de movilidad de doctorado, el participante debe encontrarse en el nivel 8 del MEC. Los estudiantes de educación superior que acaben de titularse pueden participar en movilidad para períodos de formación práctica. La organización beneficiaria puede excluir voluntariamente los períodos de formación práctica para titulados recientes. Los titulados recientes deben ser seleccionados por su institución de educación superior durante el

³⁴ La experiencia previa en el programa Erasmus+ o como titular de una beca Erasmus Mundus se contabiliza a efectos de los 12 meses por ciclo de estudio.

³⁵ En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes pueden realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

³⁶ En el caso de las sedes universitarias que dependan de la institución matriz y estén cubiertas por la misma ECHE, se considerará que el país de envío es el país en que está ubicada la institución matriz. Por consiguiente, no está permitido organizar actividades de movilidad entre las sedes universitarias y la institución matriz cubiertas por la misma ECHE.

	último año de estudios y deben completar el período de formación práctica en el extranjero en el plazo de un año desde la obtención del título ³⁷ .
Otros criterios necesarios	La movilidad de los estudiantes puede realizarse en cualquier campo de estudio. La movilidad de los estudiantes puede consistir en un período de estudio combinado con un período breve de formación práctica (inferior a 2 meses) sin que por ello deje de considerarse un período de estudio en general. El estudiante, la organización de envío y la organización de acogida deben firmar un acuerdo de aprendizaje. El período de estudio en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar una titulación. En la medida de lo posible, los períodos de formación práctica deben ser parte integrante del programa de estudios del estudiante. Los cursos que se siguen en una institución de educación superior no se pueden considerar períodos de formación práctica. En el caso de movilidad combinada de los estudiantes, las actividades pueden incluir la participación en cursos impartidos en un formato de aprendizaje combinado en cualquier institución de educación superior asociada, la formación y las tareas en línea o la participación en programas intensivos combinados.

Criterios de admisibilidad específicos para la movilidad del personal

Organizaciones participantes admisibles	▪ Movilidad del personal para docencia: La organización de envío debe ser: ○ una institución de educación superior de un país del programa titular de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), o ○ en el caso del personal invitado a impartir docencia en una institución de educación superior: cualquier organización pública o privada (a la que no se haya concedido una ECHE) ubicada en un país del programa y que se encuentre activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación; por ejemplo, la organización puede ser: – una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); – un organismo público local, regional o nacional; – un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
--	--

³⁷ Para aquellos países en los que los titulados deben incorporarse al servicio militar o civil obligatorio después de titularse, el período de admisibilidad para los titulados recientes se prorrogará por la duración de dicho servicio.

	– un instituto de investigación; – una fundación; – un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación preprimaria a la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas); – una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro; – un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios de información. La organización de acogida debe ser una institución de educación superior de un país del programa a la que se haya concedido una ECHE o una institución de educación superior de un país asociado, reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la organización asociada de un país del programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad. En el caso del personal invitado perteneciente a empresas, la organización de acogida debe ser una institución de educación superior ubicada en un país del programa. ▪ Movilidad del personal para formación: La organización de envío debe ser una institución de educación superior de un país del programa titular de una ECHE. La organización de acogida debe ser: ○ una institución de educación superior de un país del programa a la que se haya concedido una ECHE, o una institución de educación superior de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con las organizaciones asociadas de países del programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad, o bien ○ cualquier organización pública o privada de un país del programa o de un país asociado activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación.
Duración de la actividad	Movilidad del personal para docencia y formación: De 2 días a 2 meses, viajes aparte. En caso de movilidad desde países del programa hacia países asociados, la duración debe oscilar entre 5 días y 2 meses. En ambos casos, los días mínimos habrán de ser consecutivos. En el caso de personal invitado de empresas, la duración mínima es de un día. En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o período de estancia inferior). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana. Se aplicarán las siguientes excepciones: • No hay un número mínimo de horas lectivas para el personal invitado de las empresas. • Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante un período único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana (o cualquier período más corto de estadía) se reduce a 4 horas.

Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	El personal ha de llevar a cabo su actividad de movilidad física en un país del programa o asociado diferente del país donde esté establecida la organización de envío y del país de residencia del personal.
Participantes admisibles	Movilidad del personal para docencia: • Personal que trabaje en una institución de educación superior de un país del programa. ▪ Personal de empresas que trabaje en cualquier organización pública o privada (a la que no se haya concedido una ECHE) de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, la investigación y la innovación (incluidos los doctorandos empleados) y que haya sido invitado a enseñar en una institución de educación superior de un país del programa. Movilidad del personal para formación: Personal que trabaje en una institución de educación superior de un país del programa.
Otros criterios necesarios	La movilidad del personal puede consistir en un período de docencia combinado con un período de formación sin que por ello deje de considerarse un período de docencia en general. Una movilidad de docencia o formación puede desarrollarse en más de una organización de acogida del mismo país y se seguirá considerando un solo período de docencia o formación, sin perjuicio del requisito de duración mínima de la estancia. La movilidad docente puede realizarse en cualquier campo de estudio. La movilidad docente puede incluir la impartición de formación para el desarrollo de la institución de educación superior asociada. El miembro del personal, la organización de envío y la organización de acogida deben firmar un acuerdo de movilidad.

Programas intensivos combinados

Se trata de programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. Los programas pueden incluir aprendizaje basado en retos, en el que equipos transnacionales y transdisciplinarios trabajan juntos para resolver desafíos, como por ejemplo los vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas u otros retos sociales indicados por las regiones, las ciudades o las empresas. El programa debe aportar un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes que imparten las instituciones de educación superior participantes y puede ser de carácter plurianual. Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles que combinan la movilidad física con un componente virtual, los programas intensivos combinados aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.

Las agrupaciones de instituciones de educación superior tendrán la oportunidad de organizar programas intensivos combinados de corta duración y dedicados al aprendizaje, la enseñanza y la formación de estudiantes y de personal. Durante estos programas intensivos combinados, los grupos de estudiantes o de personal realizarán una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el

intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

Por otro lado, los programas intensivos combinados pueden estar abiertos a estudiantes y personal de instituciones de educación superior al margen de la asociación. Los programas intensivos combinados desarrollan la capacidad para elaborar y poner en práctica prácticas de enseñanza y aprendizaje innovadoras en las instituciones de educación superior participantes.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICOS PARA LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS

Organizaciones participantes admisibles	Los programas intensivos combinados deben ser desarrollados y ejecutados por al menos 3 instituciones de educación superior que hayan obtenido una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y procedentes de al menos 3 países del programa. Además, puede participar cualquier otra institución de educación superior u organización ubicada en un país del programa. Las instituciones de educación superior de países asociados pueden participar y enviar participantes, asumiendo los costes que de ello se deriven. Los participantes procedentes de países asociados no computan de cara al cálculo de los requisitos mínimos. La organización coordinadora debe ser una institución de educación superior titular de una ECHE. Esta institución de educación superior puede ser la institución solicitante o una institución que forme parte del consorcio de movilidad solicitante. La organización de envío o acogida de estudiantes y personal para participar en programas intensivos combinados debe ser una institución de educación superior de un país del programa titular de una ECHE. En lo que respecta al personal docente y de formación participante en la puesta en práctica del programa, puede ser una organización de cualquier país del programa (véanse los participantes admisibles).
Duración de la actividad	Movilidad física de 5 a 30 días de la duración del programa. No se ha fijado ningún criterio de admisibilidad para la duración del componente virtual, pero la movilidad física y virtual combinada debe conceder a los estudiantes un mínimo de 3 créditos ECTS.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	La actividad de movilidad física se puede desarrollar en la institución de educación superior de acogida o en cualquier otro lugar del país de dicha institución.

Participantes admisibles	Estudiantes: Los estudiantes inscritos en una institución de educación superior y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida (hasta el doctorado, incluido). Personal: Personal que trabaje en una institución de educación superior de un país del programa. Personal docente y de formación participante en la puesta en práctica del programa: • Personal que trabaje en una institución de educación superior de un país del programa. ▪ Personal de empresas que trabaje en cualquier organización pública o privada (a la que no se haya concedido una ECHE) de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, la investigación y la innovación (incluidos los doctorandos empleados) y que haya sido invitado a enseñar en una institución de educación superior de un país del programa.
Otros criterios necesarios	Los programas intensivos combinados para estudiantes y personal deben comprender una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales. Los programas intensivos combinados deben conceder por lo menos 3 créditos ECTS a los estudiantes. El número mínimo de participantes en un programa intensivo combinado es de 15 (sin incluir el personal docente o de formación que participa en la puesta en práctica del programa) para que el programa pueda optar a recibir financiación. La prestación del apoyo individual y, cuando proceda, el apoyo a los participantes relativo a los gastos de viaje para realizar la actividad de movilidad física corresponde a la organización de envío (y a la institución de educación superior de acogida en el caso de personal invitado de empresas).

CRITERIOS DE CONCESIÓN

No hay evaluación cualitativa (la calidad se ha evaluado en el momento de la solicitud de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) o al seleccionar una acreditación para un consorcio de movilidad), y por lo tanto no hay criterios de concesión.

Todas las solicitudes de subvención admisibles obtendrán financiación (una vez comprobada su admisibilidad).

El importe máximo de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el número de períodos de movilidad solicitados;

- los resultados previos del solicitante en cuanto a número de períodos de movilidad, calidad de la ejecución de las actividades y buena gestión financiera, si el solicitante ha recibido una subvención similar en los años anteriores;
- el número de programas intensivos combinados solicitados;
- el presupuesto nacional total asignado para la acción de movilidad.

ACREDITACIÓN ERASMUS PARA CONSORCIOS DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las organizaciones de un país del programa que deseen presentar una solicitud de subvención Erasmus+ en nombre de un consorcio de movilidad habrán de ser titulares de una acreditación de consorcio de movilidad válida en el ámbito de la educación superior. Esta acreditación la concede la misma agencia nacional que evalúa la petición de financiación de un proyecto de movilidad en la educación superior. Las peticiones de acreditación y de subvenciones para proyectos de movilidad se pueden presentar en la misma convocatoria. Sin embargo, solo se subvencionarán los proyectos de movilidad de instituciones de educación superior y organizaciones que hayan concluido satisfactoriamente el proceso de acreditación. Para obtener una acreditación de consorcio se han de cumplir las condiciones siguientes:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones participantes admisibles	El consorcio de movilidad en el ámbito de la educación superior puede estar formado por las siguientes organizaciones participantes: ▪ instituciones de educación superior que sean titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior válida; ▪ cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. La organización participante ha de estar establecida en el mismo país del programa.
¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier organización participante admisible puede actuar como coordinadora y presentar una solicitud en nombre de todas las organizaciones que forman el consorcio.
Número de organizaciones participantes	Un consorcio de movilidad debe estar formado por un mínimo de tres organizaciones participantes admisibles, incluidas dos instituciones de educación superior de envío. Al presentar la solicitud para la acreditación de consorcio, todas las organizaciones pertenecientes al consorcio de movilidad deben estar identificadas.
Duración de la acreditación de consorcio	La totalidad del período del programa.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de acreditación hasta el 11 de mayo a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año o de años posteriores.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.

Criterios de concesión

La solicitud de acreditación se evaluará con arreglo a los criterios siguientes:

Relevancia del consorcio (Puntuación máxima de 30 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - los objetivos de la acción; - las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales. ▪ La medida en que la propuesta es adecuada para: - lograr resultados de aprendizaje de calidad para los participantes; - reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes en el consorcio - aportar valor añadido a nivel de la UE por medio de resultados que no se alcanzarían con las actividades realizadas por cada institución de educación superior por sí sola.
Calidad de la composición del consorcio y de los mecanismos de cooperación (Puntuación máxima de 20 puntos)	▪ La medida en que: - el consorcio presenta una composición apropiada de instituciones de educación superior de envío y, en su caso, organizaciones participantes complementarias de otros sectores socioeconómicos con el perfil, la experiencia y los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto - el coordinador del consorcio posee experiencia previa en la gestión de un consorcio o de un proyecto similar - la distribución de funciones, responsabilidades, tareas y recursos está bien definida y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes - las tareas y los recursos se ponen en común y se comparten - las responsabilidades correspondientes a las cuestiones de gestión contractual y financiera están claras - el consorcio implica a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación a la acción.
Calidad del diseño y la ejecución de la actividad del consorcio (Puntuación máxima de 20 puntos)	▪ La claridad, la exhaustividad y la calidad de todas las fases del proyecto de movilidad (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento). ▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo (p. ej., búsqueda de organizaciones de acogida, establecimiento de contactos, información, apoyo lingüístico e intercultural, supervisión). ▪ La calidad de la cooperación, la coordinación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas. ▪ En su caso, la calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento. ▪ En su caso, la idoneidad de las medidas de selección de los participantes en las actividades de movilidad y de promoción de la participación de las personas con menos oportunidades en las actividades de movilidad.

Impacto y difusión (Puntuación máxima de 30 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades dirigidas por el consorcio. ▪ El impacto potencial del proyecto: - para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a nivel institucional, local, regional, nacional o internacional. ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas orientadas a la difusión de los resultados de las actividades dirigidas por el consorcio dentro y fuera de las organizaciones participantes y las organizaciones asociadas.
--	---

Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán obtener un mínimo de 60 puntos en total. Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada criterio.

A) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A TODAS LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la ejecución de las actividades de movilidad (salvo los gastos de viaje y estancia de los participantes). Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios. Regla de asignación: en función del número de participantes en la movilidad.	Hasta el 100.º participante: 400 EUR por participante, y a partir del 100.º participante: 230 EUR por participante adicional.
Apoyo a la inclusión	Costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades que necesiten apoyo adicional sobre la base de los costes reales. Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios. Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades que reciban apoyo adicional sobre la base de los costes reales a través de la categoría de apoyo a la inclusión.	100 EUR por participante
	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con menos oportunidades, que no se puedan cubrir a través del importe complementario al apoyo individual para los participantes con menos oportunidades. En	100 % de los costes subvencionables.

	particular, estos costes tienen el objetivo de cubrir el apoyo financiero adicional requerido para que los participantes con problemas físicos, mentales o de salud puedan participar en la movilidad y en las visitas preparatorias, y para sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo individual» para estos participantes). Mecanismo de financiación: costes reales. Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.	
Costes excepcionales	Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita. Gastos de viaje elevados de los participantes. Mecanismo de financiación: costes reales. Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.	Costes derivados de la garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables. Gastos de viaje elevados: 80 % de los gastos de viaje subvencionables.

Subvención de apoyo organizativo para el beneficiario (consorcios o instituciones de educación superior):

La subvención de apoyo organizativo es una contribución a los costes soportados por las instituciones en relación con las actividades que respaldan la movilidad de los estudiantes y el personal, tanto enviados como acogidos, para cumplir las disposiciones de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) en países del programa y los principios de la ECHE que se reflejan en los acuerdos interinstitucionales celebrados en el caso de instituciones de países asociados. Por ejemplo:

- los preparativos organizativos con las instituciones asociadas, incluidas las visitas a socios potenciales, para establecer los términos de los acuerdos interinstitucionales relativos a la selección, la preparación, la recepción y la integración de los participantes móviles, así como la actualización de estos acuerdos interinstitucionales;
- la actualización de los catálogos de la oferta académica para estudiantes internacionales;
- la información y la asistencia que se dan a los estudiantes y al personal;
- la selección de los estudiantes y el personal;
- la preparación de los acuerdos de aprendizaje para garantizar el reconocimiento pleno de los componentes educativos de los estudiantes, y preparación y reconocimiento de los acuerdos de movilidad del personal;
- la preparación lingüística e intercultural que se ofrece tanto a los estudiantes y al personal salientes como a los entrantes, complementaria a la ofrecida a través del apoyo lingüístico en línea (OLS) de Erasmus+;
- las facilidades para integrar a los participantes móviles entrantes en la institución de educación superior;
- la garantía de mecanismos eficientes de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- las disposiciones específicas para garantizar la calidad de los períodos de formación práctica de los estudiantes en empresas/organizaciones de acogida;
- el reconocimiento de los componentes educativos y los créditos relacionados, facilitando expedientes académicos y Suplementos al Título;

- el apoyo a la reintegración de los participantes móviles y el aprovechamiento de las nuevas competencias que hayan adquirido en beneficio de la institución de educación superior y de sus pares;
- la aplicación de la iniciativa del carné europeo de estudiante (digitalización de la gestión de la movilidad);
- la promoción de formas de movilidad respetuosas con el medio ambiente y de la ecologización de procedimientos administrativos;
- la promoción y gestión de la participación de personas con menos oportunidades;
- la definición y promoción de actividades de participación ciudadana y el seguimiento de la participación en dichas actividades;
- la promoción y gestión de la movilidad combinada o internacional.

Las instituciones de educación superior se comprometen a cumplir todos los principios de la Carta para garantizar una movilidad de alta calidad, incluidos los siguientes: «garantizar que los participantes salientes estén bien preparados para sus actividades en el extranjero, incluidos los que optaron por la movilidad combinada, emprendiendo actividades para lograr la competencia lingüística en el nivel que sea necesario y desarrollar sus competencias interculturales» y «proporcionar ayuda lingüística adecuada a los participantes entrantes». Se podrá hacer uso de las instalaciones de formación lingüística existentes en las instituciones. Las instituciones de educación superior que puedan ofrecer a los estudiantes y al personal movilidad de alta calidad, incluido el apoyo lingüístico, a un coste más reducido (o financiado con fondos no aportados por la UE) tendrán la posibilidad de utilizar un porcentaje de la subvención de apoyo organizativo para financiar más actividades de movilidad. El convenio de subvención especifica el grado de flexibilidad al respecto.

En todos los casos, los beneficiarios estarán obligados contractualmente a ofrecer servicios de alta calidad, y las agencias nacionales supervisarán y comprobarán sus resultados, para lo cual también tendrán en cuenta los informes de participación facilitados por los estudiantes y el personal, a los que las agencias nacionales y la Comisión tendrán acceso directo.

Para calcular la subvención de apoyo organizativo, se tendrá en cuenta el número de todos los participantes móviles salientes (incluidos los participantes móviles con subvenciones cero de los fondos Erasmus+ de la UE para todo el período de movilidad; véase a continuación) receptores de apoyo y el personal entrante de empresas que impartan clases en una institución de educación superior, sea esta el beneficiario o un miembro del consorcio de movilidad. Los participantes en la movilidad con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE para todo el período de movilidad cuentan como participantes móviles receptores de apoyo, pues se benefician del marco de movilidad y de las actividades organizativas. Por lo tanto, también se abona el apoyo organizativo correspondiente a estos participantes.

En el caso de los consorcios de movilidad, esta subvención se podrá compartir entre todos los miembros de conformidad con las normas que ellos mismos hayan acordado.

Participantes en la movilidad con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE

Los estudiantes y el personal con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE son participantes en la movilidad que no reciben una subvención de la UE para gastos de viaje y estancia, pero que cumplen todos los criterios de movilidad de los estudiantes y el personal y se benefician de todas las ventajas de los estudiantes y el personal Erasmus+. Pueden recibir financiación a través de fondos de la UE distintos de Erasmus+ (FSE, etc.), o una subvención regional, nacional o de otro tipo para contribuir a sus costes de movilidad. El número de participantes en la movilidad con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE durante todo el período de movilidad cuenta en las estadísticas del indicador de resultados utilizado para distribuir el presupuesto de la UE entre países.

Apoyo a la inclusión

Una persona con menos oportunidades es un participante potencial cuya situación personal, física, mental o de salud le impediría participar en el proyecto o en la acción de movilidad sin un apoyo financiero o de otro tipo adicional. Las

instituciones de educación superior que hayan seleccionado estudiantes o personal con menos oportunidades podrán solicitar a la agencia nacional una subvención adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad. Para los participantes con menos oportunidades, en particular los que presentan problemas físicos, mentales o de salud, la subvención podrá ser superior a los importes máximos establecidos a continuación para subvenciones individuales. Las instituciones de educación superior indicarán en su sitio web cómo pueden solicitar y justificar este apoyo financiero adicional los estudiantes y el personal con menos oportunidades.

Otras fuentes locales, regionales o nacionales también pueden proporcionar financiación adicional para estudiantes y personal con menos oportunidades.

Los acompañantes de los estudiantes y el personal con menos oportunidades tendrán derecho a recibir una contribución basada en costes reales.

Toda institución de educación superior que suscribe la Carta Erasmus de Educación Superior se compromete a garantizar la igualdad de acceso y oportunidades de todos los participantes. En consecuencia, los estudiantes y el personal con menos oportunidades pueden beneficiarse de los servicios de apoyo que ofrece la institución de acogida a sus estudiantes y personal locales.

Costes excepcionales para gastos de viaje elevados

Solo los participantes admisibles para recibir apoyo para gastos de viaje que participen en acciones de movilidad son elegibles para los costes excepcionales para viajes de alto coste:

Los beneficiarios de proyectos de movilidad podrán solicitar apoyo financiero para gastos de viaje de alto coste de los participantes bajo el encabezado presupuestario «costes excepcionales» (80 % de los costes subvencionables totales). Esto se permitirá siempre que los beneficiarios puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los gastos de viaje de los participantes. Si se concede, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje.

Otras fuentes de financiación

Los estudiantes y el personal podrán recibir, además de la subvención Erasmus+ de la UE, o en lugar de la subvención de la UE (participantes en la movilidad con una subvención cero de la UE), una subvención regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización distinta de la agencia nacional (p. ej., un ministerio o las autoridades regionales). Asimismo, las subvenciones Erasmus+ de la UE se pueden sustituir por otros fondos con cargo al presupuesto de la UE (FSE, etc.). Este tipo de subvenciones procedentes de otras fuentes o de financiación ajena al presupuesto de la UE no está sujeto a las cantidades y los rangos máximos y mínimos establecidos en el presente documento.

B) Subvenciones para la movilidad de los estudiantes

Apoyo individual para la movilidad física

Los estudiantes pueden recibir una ayuda financiera individual como contribución a los costes adicionales de viaje y estancia relacionados con su período de estudios o formación práctica en el extranjero.

En el caso de la movilidad entre países del programa y a países asociados de las regiones 5 y 14, las agencias nacionales, de común acuerdo con las autoridades nacionales y/o con las instituciones de educación superior, definirán los importes de estas ayudas mensuales con arreglo a criterios objetivos y transparentes, como se define a continuación. Las

cantidades exactas se publicarán en las páginas web de las agencias nacionales y de las instituciones de educación superior.

Los países del programa y los países asociados de las regiones 5 y 14³⁸ se dividen en los tres grupos siguientes:

Grupo 1 Países con costes de vida superiores	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia. Países asociados de la región 14.
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal. Países asociados de la región 5.
Grupo 3 Países con costes de vida inferiores	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

La ayuda financiera individual Erasmus+ de la UE prestada a los estudiantes dependerá de su flujo de movilidad entre los países de envío y de acogida del estudiante, a saber:

- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son similares, los estudiantes reciben la subvención de la UE de rango medio.
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son superiores, los estudiantes reciben la subvención de la UE de rango superior.
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son inferiores, los estudiantes reciben la subvención de la UE de rango inferior.

Las cantidades definidas por las agencias nacionales se establecerán dentro de los rangos máximo y mínimo siguientes:

- **Subvención de la UE de rango medio.** A las actividades de movilidad a un país con un coste de vida similar se les aplicará un rango medio, entre 260 y 540 EUR al mes: a) del grupo 1 al grupo 1, b) del grupo 2 al grupo 2 y c) del grupo 3 al grupo 3.
- **Subvención de la UE de rango superior.** Corresponde al rango medio aplicado por la agencia nacional más un mínimo de 50 EUR; es decir, entre 310 y 600 EUR al mes. Se aplica a las actividades de movilidad a un país con un coste de vida superior: a) del grupo 2 al grupo 1 y b) del grupo 3 a los grupos 1 y 2.
- **Subvención de la UE de rango inferior.** Corresponde al rango medio aplicado por la agencia nacional menos un mínimo de 50 EUR; es decir, entre 200 y 490 EUR al mes. Se aplica a las actividades de movilidad a un país con un coste de vida inferior: a) del grupo 1 a los grupos 2 y 3 y b) del grupo 2 al grupo 3.

³⁸ Los países asociados de las regiones 5 y 14 solo son países de acogida.

Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las agencias nacionales tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la subvención de la UE.
- El nivel general de demanda de los estudiantes que desean cursar estudios o recibir formación en el extranjero.

En el caso de actividades de movilidad entre países del programa y a países asociados de las regiones 5 y 14, las agencias nacionales podrán dotar de flexibilidad a sus instituciones de educación superior al fijar rangos en lugar de cantidades a nivel nacional. Si optan por hacerlo, deberán justificar su decisión, por ejemplo en países donde existan posibilidades de cofinanciación regional o institucional.

Estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades: importe complementario al apoyo individual

Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades reciben un importe complementario al apoyo individual de su subvención Erasmus+ de la UE que asciende a 250 EUR al mes. Los criterios que se aplicarán son definidos a nivel nacional por las agencias nacionales de acuerdo con las autoridades nacionales.

Estudiantes y titulados recientes en períodos de formación práctica: importe complementario al apoyo individual

Los estudiantes y titulados recientes que realicen períodos de formación práctica recibirán un importe complementario al apoyo individual de su subvención Erasmus+ de la UE que asciende a 150 EUR al mes. Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades que participen en períodos de formación práctica tienen derecho a percibir el importe complementario correspondiente a los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades y el importe complementario para los períodos de formación práctica.

Estudiantes y titulados recientes de las regiones ultraperiféricas y los PTU

Teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de otros países del programa y el nivel económico, los estudiantes y titulados recientes que cursen o hayan cursado sus estudios en instituciones de educación superior ubicadas en regiones ultraperiféricas de los Estados miembros de la UE y en países y territorios de ultramar vinculados a Estados miembros de la UE percibirán las cantidades siguientes en concepto de apoyo individual:

Procedente de	Se dirige a	Importe
Regiones ultraperiféricas y PTU	Países del programa y países asociados de las regiones 5 y 14.	700 EUR al mes

En este caso no se aplicarán los importes complementarios para los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades y para los períodos de formación práctica.

Estudiantes y titulados recientes en movilidad desde países del programa hacia países asociados («movilidad internacional»)

El importe mínimo del apoyo individual se establecerá de la manera siguiente:

Procedente de	Se dirige a	Importe
Países del programa	Países asociados de las regiones 1-4 y 6-13	700 EUR al mes
Países del programa	Países asociados de las regiones 5 y 14	Tal como se describe en la sección «Subvenciones para la movilidad de los estudiantes. Apoyo individual para la movilidad física».

En este caso se aplicará el importe complementario para los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades.

El importe complementario para los períodos de formación práctica no se aplicará en caso de movilidad a países asociados de las regiones 1-4 y 6-13.

Los países del programa incluyen las regiones ultraperiféricas y los PTU.

Estudiantes y titulados recientes en movilidad física de corta duración (movilidad combinada y movilidad de doctorado de corta duración)

Los importes mínimos de las ayudas individuales se establecerán de la manera siguiente:

Duración de la actividad de movilidad física	Importe (cualquier país del programa o país asociado)
Hasta el 14.º día de actividad:	70 EUR al día
Del 15.º al 30.º día de actividad:	50 EUR al día

El apoyo individual también puede cubrir un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella.

Estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades: importe complementario al apoyo individual para la movilidad física de corta duración

Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades reciben un importe complementario al apoyo individual de su subvención Erasmus+ de la UE que asciende a 100 EUR en el caso de una actividad de movilidad física con una duración de entre 5 y 14 días y a 150 EUR cuando la duración sea de entre 15 y 30 días. Los criterios que se aplicarán son definidos a nivel nacional por las agencias nacionales de acuerdo con las autoridades nacionales.

El importe complementario para los períodos de formación práctica no se aplicará en este caso.

Los países del programa incluyen las regiones ultraperiféricas y los PTU.

Estudiantes y titulados recientes que no reciben apoyo para gastos de viaje: importe complementario al apoyo individual para desplazamiento ecológico

Los estudiantes y titulados recientes que no reciben apoyo para gastos de viaje pueden optar por el desplazamiento ecológico. En este caso recibirán una contribución única de 50 EUR en concepto de importe complementario al apoyo

individual y hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

Apoyo para gastos de viaje

Los siguientes participantes podrán recibir los importes de apoyo para gastos de viaje indicados a continuación para ayudarles a cubrir sus gastos de desplazamiento:

- estudiantes y titulados recientes que estudien o hayan estudiado en instituciones de educación superior situadas en regiones ultraperiféricas de los Estados miembros de la UE, Chipre, Islandia, Malta y países y territorios de ultramar (PTU) vinculados a Estados miembros de la UE y que vayan a países del programa o países asociados de las regiones 5 o 14;
- los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilidad de corta duración; y
- estudiantes y titulados recientes que se desplacen a países asociados, excepto los que vayan a países asociados de las regiones 5 y 14.

Distancias ³⁹	En caso de desplazamiento estándar	En caso de desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 km:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	820 EUR por participante	
8 000 km o más:	1500 EUR por participante	

Los estudiantes y titulados recientes que opten por el desplazamiento ecológico recibirán hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

En el caso de la movilidad desde países del programa hacia países asociados, excepto los de las regiones 5 y 14, los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades deben recibir apoyo para los gastos de viaje. Los beneficiarios pueden optar por no prestar apoyo para los gastos de viaje a todos los demás estudiantes y titulados recientes en movilidad desde países del programa hacia países asociados, excepto los de las regiones 5 y 14.

³⁹ En función de la distancia del desplazamiento por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es). Debe utilizarse la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la subvención de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.

C) SUBVENCIONES PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

El personal recibirá una subvención de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante su período en el extranjero, con arreglo a lo siguiente:

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
		Distancia	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
Apoyo para gastos de viaje	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios. Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento por participante. El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad⁴⁰ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea⁴¹.	0 – 99 km	23 EUR	
		100 – 499 km	180 EUR	210 EUR
		500 – 1 999 km	275 EUR	320 EUR
		2 000 – 2 999 km	360 EUR	410 EUR
		3 000 – 3 999 km	530 EUR	610 EUR
		4 000 – 7 999 km	820 EUR	
		Igual o superior a 8 000 km	1 500 EUR	
Apoyo individual	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad. Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios. Regla de asignación: atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella). El personal que opte por el desplazamiento ecológico recibirá hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un	Hasta el día 14.º de actividad: cuadro A1.1 por participante y día. Entre el día 15.º y 60.º de actividad: 70 % de las cantidades estipuladas en el cuadro A1.1 por participante y día.		

⁴⁰ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

⁴¹ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

	trayecto de ida y vuelta, si procede.	
--	---------------------------------------	--

Cuadro A. Apoyo individual (cantidades en EUR por día)

Las cantidades dependen del país de acogida. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo indicados en el cuadro siguiente. Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las agencias nacionales, de acuerdo con las autoridades nacionales, tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la subvención de la UE;
- El nivel general de demanda del personal que desea impartir clases o recibir formación en el extranjero.

A todos los países de destino se les aplicará el mismo porcentaje dentro del rango. No es posible dar la misma cantidad para todos los países de destino.

País de acogida	Personal de países del programa
	Mín.-máx. (por día)
	A1.1
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein Países asociados de la región 14	80-180
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal Países asociados de la región 5	70-160
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Chequia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, Macedonia del Norte, Serbia	60-140
Países asociados de las regiones 1-4 y 6-13	180

En el caso de actividades de movilidad entre países del programa y a países asociados de las regiones 5 y 14, las agencias nacionales podrán dotar de flexibilidad a sus instituciones de educación superior al fijar rangos en lugar de cantidades a nivel nacional. Si optan por hacerlo, deberán justificar su decisión, por ejemplo en países donde existan posibilidades de cofinanciación regional o institucional. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de cada agencia nacional e institución de educación superior.

D) NIVEL DE APOYO FINANCIERO PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DEFINIDO POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LOS CONSORCIOS DE MOVILIDAD

En todos los casos, se pedirá a las instituciones de educación superior y los consorcios de movilidad que, al definir o aplicar los importes de la UE en la propia institución, se respeten los principios y criterios siguientes:

- Una vez que las instituciones o los consorcios hayan definido los importes, estos deberán mantenerse sin cambios a lo largo de la duración del proyecto. No será posible aumentar o disminuir los niveles de subvención aplicados a un mismo proyecto.
- Los importes se deben definir o aplicar de manera objetiva y transparente, teniendo en cuenta todos los principios y la metodología descritos más arriba (es decir, tomando en consideración tanto el flujo de movilidad como la financiación específica adicional).
- A todos los estudiantes que se desplacen al mismo grupo de países y con el mismo tipo de movilidad (estudios o períodos de formación práctica) se les concederá el mismo nivel de subvención (salvo a los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades o procedentes de regiones y países del programa ultraperiféricos y PTU).

E) PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la organización de los programas intensivos (salvo los gastos de viaje y estancia de los participantes). Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios. Regla de asignación: en función del número de participantes en la movilidad, sin contar los profesores/formadores que intervienen en la puesta en práctica del programa. La institución de educación superior coordinadora solicita el apoyo organizativo en nombre de la agrupación de instituciones que organizan conjuntamente el programa intensivo combinado.	400 EUR por participante, con un mínimo de 15 participantes y un máximo de 20 participantes financiados.